



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 175/ 2011

FECHA : 07/ ABRIL/ 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (GIMNASIO MULTIUSO)**

ubicado en **AVENIDA FUSCHLOCHER** N° **1305**  
población Sector **(ZONA R-8/E-3/R-11 )**  
propiedad de **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**  
R.U.T. N° **70.772.100-6** Rol **2234-13**

PERMISO OTORGADO N° 505

FECHA 05 DE DICIEMBRE 2007

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.156,8 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.156,8 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 41	DEL	09/10/2009	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 41	DEL	09/10/2009	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	N° 232497	DEL	15/12/2008	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 98	DEL	06/04/2011	SERVIU
Gas	Declaración	N° 272613	DEL	16/04/2009	SEC
	Declaración	N° 279387	DEL	06/05/2009	SEC



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino Educación (Gimnasio Multiuso), la cual se desarrolla en un piso.

**Superficie recepcionada: 1.156,8 M2**

- Cuenta con acta favorable de recepción definitiva N° 7, de fecha 05/04/2011, de revisor independiente, constructor civil, Sra. Cecilia Fonseca Riquelme
- Cuenta con informe favorable final N° 7, de revisores de cálculo estructural, otorgado por la empresa Ingenieros Civiles Domínguez y Carrizo Ltda..
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Tomás Rosmanich Bravo  
Constructor : Hector Kramm Águila

DOM/ESP/GAM

